

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 29 del presente mes, se ha dictado la siguiente Orden:

«A fin de adaptar la celebración de las elecciones de Concejales del tercio de entidades del Ayuntamiento de Madrid, convocada por Orden ministerial de 31 de agosto último y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de los corrientes, a los preceptos de la legislación vigente, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La elección de los Concejales del tercio de entidades, convocada para el día 4 de octubre próximo, tendrá lugar el citado día, a las diez de la mañana, en sesión pública celebrada en la Casa Consistorial, ante la Junta Municipal del Censo, constituida en Mesa electoral.

2.º La Junta convocará a tal efecto para el citado día y hora a los electores, comenzando el acto por la elección del Concejal perteneciente al grupo a) y eligiéndose seguidamente los tres Concejales del grupo b), a que se refiere la Orden de convocatoria.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.794)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de julio de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer 16 plazas de Aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 16 plazas de Aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal. Los que resulten designados tendrán

la obligación de asistir durante cuatro meses a las enseñanzas teórico-prácticas que se den en la citada Escuela, y someterse, pasado dicho plazo, a un examen de aptitud para ser incorporados, en el caso de aprobar en el mismo, al Cuerpo de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal, o ser dados de baja si no fuesen aprobados.

Los Aspirantes disfrutarán durante el periodo de prácticas el sueldo de 18.000 pesetas anuales y de una retribución complementaria anual de 17.100 pesetas, y si son aprobados y pasan a formar parte del Cuerpo de Desinfectores Camilleros, tendrán derecho al percibo de quinquenios del 10 por 100 progresivo, que comenzará a contarse a partir de la fecha en que tomen posesión como tales Aspirantes, gozando de los demás derechos y adquiriendo las obligaciones establecidas para el personal de esta clase.

Segunda.—Serán obligaciones de los Desinfectores Camilleros no sólo las derivadas de la específica denominación de su nombramiento, sino cualesquiera otras relacionadas con trabajos auxiliares dentro de los Parques que dependan del Laboratorio Municipal.

Tercera.—El cargo de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condenados judicialmente; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado en el turno libre.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables pres-

tados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,600 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse estas condiciones, se indicará la fecha en que los opositores habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición se convocará, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, a los opositores para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante la Comisión que se designe por el Decanato de la Beneficencia, la que

estará auxiliada por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Presidente de la Junta Rectora del Laboratorio Municipal, el Director de dicho Centro, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Conocimientos de instrucción general.—Los opositores habrán de demostrar ante el Tribunal que saben escribir correctamente y que dominan las cuatro operaciones de la Aritmética (suma, resta, multiplicación y división de enteros y decimales).

2.º Consistirá en contestar oralmente o por escrito, según se acuerde, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases (uno, de conocimientos generales, y otro, de manejo del enfermo o lesionado).

Décimosegunda.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y

dentro del segundo, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales, en Sanidad Militar o en la Sanidad Civil.

Décimocuarta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 16, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos en cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimosexta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

3. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

4. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimoséptima.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena.—Los opositores que sean nombrados Aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros del Laboratorio Municipal, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Vigésima.—Estos Aspirantes pasarán a las órdenes del señor Director del Laboratorio Municipal, quien organizará las enseñanzas teórico-prácticas a que se refiere la base primera de la convocatoria.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Secretario general Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

CUESTIONARIO

Conocimientos generales

TEMAS

1.º Metro; su definición.—Múltiplos y submúltiplos.—Ejemplos de medidas lineales.

2.º Medidas de superficie.—Múltiplos y submúltiplos.—Ejemplos de medición de terrenos, suelos y habitaciones, etc.

3.º Medidas de volumen.—Definición del litro y metro cúbico.—Múltiplos de estas medidas.

4.º División del litro.—Equivalencia (tratándose de agua y temperaturas normales) con el gramo y demás unidades gravimétricas.

5.º Cubicación de habitaciones.

6.º ¿Qué se entiende por tanto por ciento? ¿Qué es una dilución al 5, al 3,8, al 0,03 y al 2,03 por 100?

7.º Medidas de peso.—Gramo; sus múltiplos y submúltiplos.

8.º ¿Qué son el quintal métrico y la tonelada métrica?—Peso bruto, peso neto, carga útil y tara.—Ejemplos.

9.º División en zonas del término municipal de Madrid.—División en distritos.—Barrios.—Su denominación y enumeración.—Número de barrios de que constan los distritos.—Autoridades municipales.

10.—Hospitales oficiales con que cuenta el vecindario madrileño.—Situación. Centros asistenciales.—Situación.

Manejo del enfermo o lesionado

1.º Cómo se debe manejar un lesionado grave por atropello.

2.º Manera de manejar un miembro fracturado.

3.º Qué puede hacerse en caso de hemorragia de un miembro.

4.º Manera de pasar un enfermo de la camilla a la cama, o al contrario.

5.º Precauciones en el transporte y manejo de un enfermo contagioso.

6.º Manera de realizar la respiración artificial.

7.º Cómo deben cuidarse la ropa e instrumentos del servicio.

(O.—57.711)

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 29 de julio de 1964, por la presente se convoca oposición para proveer 21 plazas de Aspirantes Bomberos, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 21 plazas de Aspirantes Bomberos, dotadas con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales (constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 6 de la Ley 108/63, de 20 de julio), que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con la obligación de prestar servicio durante 48 horas semanales y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda.—En virtud de lo que se dispone en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos, los nombrados lo serán con carácter provisional durante cuatro meses, con el haber total, durante cuyo período serán hechas las revisiones médicas a que la Dirección del Servicio juzgue oportuno someter a los Aspirantes, siendo causa suficiente para la expulsión inmediata de los interesados la ocultación de enfermedad o defecto físico. Igualmente será causa de baja la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que reciban los Aspirantes.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de

1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

f) No estar incluido en el Cuadro de exenciones físicas que fija el Reglamento del Cuerpo o modificaciones introducidas por acuerdos posteriores. A este efecto, los interesados podrán consultar dicho Cuadro de exenciones en las oficinas de la Dirección del Cuerpo (calle Imperial, núm. 8), de nueve y media de la mañana a una de la tarde; y

g) Tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de haber ingresado la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente; debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante la Comisión que al efecto se designe, la que estará integrada por el Inspector Médico del Cuerpo y los Especialistas de la Beneficencia Municipal correspondientes.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, un Jefe de Zona del Cuerpo, designado por la Alcaldía Presidencia;

un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a las plazas reservadas. Asimismo formará parte de éste, en los ejercicios de su especialidad, el Profesor de gimnasia del Cuerpo. Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º a) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

b) Salto de altura, de 0,90 metros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de cuarenta kilogramos, tres veces; y

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

2.º Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, pintor o pocero.

3.º Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y elementos de cultura general.

Décimoprimerá.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimosegunda.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 21, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimoséptima. — Quienes dentro del indicado plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena. — Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—57.748)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

CONCURSO para la fabricación y conservación de 2.000 aparatos detectores de la Red de Alerta a la Radiactividad.

La Dirección General de Protección Civil, dependiente de la Presidencia del Gobierno, convoca, en cumplimiento del Decreto 2.174/1964, de 18 de agosto de 1964 («B. O. E.» núm. 218), concurso público para la fabricación, instalación y conservación de 2.000 aparatos detectores de Alerta a la Radiactividad, al precio máximo de veinte mil pesetas por unidad fabricada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán para este concurso podrán ser examinados en la Dirección General de Protección Civil, calle Buen Suceso, núm. 27, Madrid, de diez a trece treinta horas, todos los días laborables.

Las ofertas se presentarán en las expresadas oficinas hasta las diez horas del día 17 de noviembre de 1964.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.— El Director general, Ramón Pardo de Santayana y Suárez.
(G. C.—4.576) (O.—57.723)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 6 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, del Servicio de Farmacia, Expediente núm. 65-746-1.ª:

37.— kilos de vitamina B-1, al precio límite de 1.000,00 pesetas el kilo.

- 38.— kilos de vitamina B-2, al precio límite de 1.950,00 pesetas el kilo.
- 74.— kilos de vitamina P. P., al precio límite de 375,00 pesetas el kilo.
- 3.600.— kilos de fosfato tricálcico, al precio límite de 40,00 pesetas el kilo.
- 92.000.— envases de plástico rígidos serografiados, al precio límite de 1,79 pesetas unidad.

Se admiten la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las Condiciones Técnicas y Legales y el Modelo de Proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1964.
(O.—57.752)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 10 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por segundo concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Veterinaria, Acta J. Facultativa núm. 3, Expediente núm. 630-2.ª:

- 8 rampas de carga para botellas autoproyectores, al precio límite de pesetas 21.000,00 unidad.
- 120 botellas - aparatos autoproyectores, a 550,00 pesetas unidad.

Las Casas ofertantes habrán de presentar modelo.

Caso de que las dificultades para la presentación del modelo lo aconsejaren, podría permitirse la presentación de catálogos, fotografías, descripción del material y demás detalles que faciliten la calidad del mismo, antes del día 22 de octubre de 1964, en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, sito en la calle de Camino de Ingenieros, núm. 4 (Carabanchel Bajo), Madrid.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.
(O.—57.751)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Campamento:

- 70.000 metros lona camuflada algodón de 57 cm., al precio límite de 75,00 pesetas metro.
- 4.800 metros arpillera de 84 cms., al precio límite de 19,80 pesetas metro.
- 10.000 metros cincha yute de 5 cms., al precio límite de 3,00 pesetas metro.
- 8.000 carretes hilo lino núm. 20, al precio límite de 18,75 pesetas unidad.
- 200 metros vaquetilla avellana, al precio límite de 255,00 pesetas m².

- 84.000 metros cuerda cáñamo de 9 milímetros, al precio límite de 3,25 pesetas metro.
- 8.800 metros cuerda cáñamo de 3 milímetros, al precio límite de 0,70 pesetas metro.
- 46,960 m³ madera pino Norte 1.ª, en 606 tablonos de 3,60 x 0,205 x 0,105, al precio límite de 6.000 pesetas m³.
- 27,068 m³ madera pino Norte 1.ª, en 404 tablonos de 4,30 x 0,205 x 0,076, al precio límite de 6.000 pesetas m³.
- 54.000 kilogramos álamo en rollo de tercera, al precio límite de 2,08 pesetas kilo.
- 5.600 kilogramos encina en rollo de tercera, al precio límite de 1,70 pesetas kilo.
- 3,200 m³ madera de fresno en tablón de 5 cm. de grueso, al precio límite de 6.000 pesetas m³.
- 800 varas fresno de 0,50 x 0,025 O/, al precio límite de 2,86 pesetas unidad.
- 760 kilogramos pletina de hierro de 30 x 4, al precio límite de 9,00 pesetas kilo.
- 400 kilogramos hierro redondo de 15 milímetros, al precio límite de 8,00 pesetas kilo.
- 260 kilogramos hierro redondo de 12 milímetros, al precio límite de 8,00 pesetas kilo.
- 1.000 kilogramos chapa negra de 2 x 1 x 2 mm., al precio límite de 11,00 pesetas kilo.
- 4.800 hebillas coscojo estañadas 8 líneas, al precio límite de 0,80 pesetas unidad.
- 43.200 tornillos r. m. c/ plana de 20 x 20, al precio límite de 0,10 pesetas unidad.
- 1.600 pliegos lija carpintero núm. 5, al precio límite de 0,35 pesetas unidad.
- 67 ovillos hilo cáñamo 3 cabos de 500 gr., al precio límite de 19,05 pesetas unidad.
- 20 kilogramos cera virgen, al precio límite de 45 pesetas kilo.
- 80 m³ oxígeno, al precio límite de 10,50 pesetas m³.
- 80 kilogramos acetileno, al precio límite de 46,00 pesetas kilo.
- 10 kilogramos alambre recocido 2 milímetros, para soldar, al precio límite de 16,00 pesetas kilo.
- 1.000 kilogramos pintura kaki reglamentaria, al precio límite de pesetas 24,40 kilo.
- 100 kilogramos aceite linaza, al precio límite de 25,00 pesetas kilo.
- 100 kilogramos aguarrás, al precio límite de 10,00 pesetas kilo.
- 50 kilogramos secativo líquido, al precio límite de 44,00 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 5 de noviembre de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el Pliego de Condiciones Legales, y la copia debidamente firmada. Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición
Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, núm., teléfono, con documento de identidad

(reseñándose este documento u otro de identidad, en nombre propio o como apoderado legal de (consignese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los Pliegos de Condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.
Madrid, 26 de septiembre de 1964.
(O.—57.772)

(reseñándose este documento u otro de identidad, en nombre propio o como apoderado legal de (consignese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los Pliegos de Condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.
Madrid, 26 de septiembre de 1964.
(O.—57.772)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS del Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 8 de octubre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 45.602.095,43 pesetas.

La fianza provisional, a 912.041,90 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 13 de octubre de 1964, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que, a la vista de dicho examen, se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1964, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad n.º, con residencia en, provincia de, calle, n.º, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la propo-

sición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre núm. 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, señalado con el núm. 1, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se de-

cidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—4.385) (O.—57.601)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Alcoy (Alicante).

Hasta las trece horas del día 8 de octubre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 21.364.735,41 pesetas.

La fianza provisional, a 427.294,70 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª **Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas** presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 13 de octubre de 1964, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª **Apertura de las proposiciones** presentadas bajo sobre núm. 3 que, a la vista de dicho examen, se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1964, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre núm. 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, señalado con el núm. 1, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—4.384) (O.—57.600)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de reforma y ampliación en el edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación, en Pamplona.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliego de Condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de reforma y amplia-

ción del edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación, en Pamplona, por 4.182.691,01 pesetas (presupuesto de contrata).

El Proyecto, Pliego de Condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría general y en la Administración Principal de Correos de Pamplona, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.—El Director general, P. S., el Secretario general, Francisco González Martín Meras.

(G. C.—4.574) (O.—57.721)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción de un Pabellón Postal en la estación férrea de Burgos.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliego de Condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un Pabellón Postal en la estación férrea de Burgos, por la cifra de 1.376.176,80 pesetas (presupuesto de contrata).

El Proyecto, Pliego de Condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y en la Oficina de Conservación del edificio de Comunicaciones de Burgos, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro general de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones, de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—4.575) (O.—57.722)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patronato de Protección a la Mujer

JUNTA NACIONAL

Se convoca subasta pública para adjudicar las obras de «Construcción de un pabellón en la Institución de Nuestra Señora de la Almudena», en Peñal-

tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado art. 93 del Estatuto.

El art. 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso, reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955. Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956.—Ley 40/1964 de 11 de junio de la Jefatura del Estado.

El art. 32, núm. 2, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicataria, contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El art. 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente, y que éste ha contraído la obligación establecida en el núm. 2, para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificada la realización del traspaso conforme determina el art. 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos, que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato, o también, en su caso, el del 25 por 100 a que se refiere la disposición transitoria octava bis de la Ley 40/1964, de 11 de junio, de la Jefatura del Estado.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta correspondiente.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Costanilla de los Desamparados núm. 21, el día 16 de octubre de 1964, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiere presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.467)

AYUNTAMIENTOS

PATONES

Anuncios de subastas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte denominado "Dehesa Boyal", de este término, en las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de pastos de referido monte, número 98 del Catálogo de lo de Utilidad Pública de esta provincia, con una superficie de 145 hectáreas, para 400 lanas, 100 cabras, 40 vacunos y 40 mayor.

Tipo de subasta: 3.000 pesetas.
Duración del aprovechamiento: Año forestal 1964-1965.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposiciones: Se facilitará en la misma Secretaría.

Presentación de proposiciones: Se iniciará con la publicación de este anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para apertura de plicas, a las doce horas.

Patones, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Andrés López.

(G. C.—4.655) (O.—57.753)

La subasta de pastos del monte denominado "Vertientes del Lozoya", de este término municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las trece horas de su mañana, en las siguientes condiciones:

Objeto de subasta: Aprovechamiento de pastos de referido monte, número 99 del Catálogo de Utilidad Pública, con una superficie de 88 hectáreas, para 36 reses lanas y 38 cabras.

Tipo de subasta: 3.150 pesetas.
Duración del aprovechamiento: Desde el día en que adjudique definitivamente hasta el 30 de septiembre de 1965.

Pliegos de condiciones: Se hallan en Secretaría del Ayuntamiento y en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (calle Mayor, núm. 83, Madrid), y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico Forestal (calle de Monte Esquinza, núm. 4, cuarto).

Modelo de proposición: Se facilitará en Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Se iniciará con la publicación del anuncio de licitación y concluirá a las doce horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Patones, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Andrés López.

(G. C.—4.656) (O.—57.754)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes de Habilitación de crédito que al final se detallan, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 del actual, quedan expuestos al público en la oficina de Secretaría para ser examinados y oír las reclamaciones pertinentes, por espacio de quince días.

Uno de 25.000 pesetas, con cargo al sobrante de ejercicios anteriores, para pago al encargado de la limpieza de vías públicas.

Otro, de 5.000, con cargo al sobrante de ejercicios anteriores, para pago haberes de un auxiliar temporero.

Manzanares el Real, a 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—4.657) (O.—57.755)

MADARCOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de Suplemento de crédito, correspondiente al Presupuesto ordinario del año actual, por el plazo reglamentario y a los efectos reclamatorios.

Madarcos, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—4.658) (O.—57.756)

CHAPINERIA

Durante el plazo de quince días, y a los efectos que determina el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Ordenanzas y Exacciones municipales que ha regido durante el año actual, y se prorrogan para el año 1965.

Chapinería, a 1 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.659) (X.—2.083)

NAVAS DEL REY

Formado el pliego de condiciones para el arrendamiento, en pública subasta, de los pastos de invierno de las praderas de la "Dehesa Boyal", y los terrenos labrantíos de la misma, para el año 1964-65, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Una vez transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, y durante el término de veinte días hábiles, hasta las doce horas del último día, se podrán presentar pliegos cerrados, para la subasta de dicho aprovechamiento, que será para 2.000 reses lanas, 200 cabras, 20 vacunas y 20 caballar, mular y asnal, bajo el tipo de ciento veinte mil pesetas (120.000), procediéndose a la apertura de pliegos al día siguiente hábil, a las doce horas, y siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta el haber hecho el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta. De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Antonio López.

(G. C.—4.660) (O.—57.757)

MANGIRON

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de Exacciones Municipales, que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mangirón, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.661) (X.—2.084)

GUADALIX DE LA SIERRA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por las personas naturales y jurídicas que a continuación se relacionan se ha solicitado licencia para instalar en los lugares y calles que se expresa las siguientes industrias:

Molino de piensos.—Don Eugenio González González, en el extrarradio de la población, final de la calle de La Fragua.

Pescadería.—Don Loreto Rubio González, calle del Egidio, núm. 8.

Pescadería.—Don Angel Gil Parreño, calle Mayor, núm. 45.

Pescadería.—Doña Manuela del Sarro de la Fuente, calle del Río, núm. 3.

Peluquería de señoras.—Doña Carmen Sánchez Santoja, ubicada en el callejón del Pozo, núm. 7.

Peluquería de señoras.—Doña Hortensia Martín Chichón, ubicada en la calle de La Fragua, núm. 40.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Guadalix de la Sierra, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde accidental, Juan de la Fuente.

(G. C.—4.675) (O.—57.768)

ROZAS DE PUERTO REAL

A las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, tendrá lugar el acto de la subasta para el aprovechamiento de los pastos durante todo el año forestal 1964-65, de la "Dehesa Boyal" de este Ayuntamiento, siendo el tipo de licitación de pesetas ciento veinticinco mil (pesetas 125.000).

La duración del contrato será desde el día 1.º de octubre de 1964 hasta el 30 de septiembre de 1965, para 400 cabezas lanas, 150 cabras, 50 vacunos, 20 mayores y 10 menores, encontrándose los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional para poder tomar parte en esta subasta será del 2 por 100 del tipo, haciendo un total de pesetas 2.500, y la definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

Se adjuntará a la proposición el resguardo de haber depositado en Arcas municipales el importe de la fianza provisional, así como la declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de presentación de plicas será desde el día de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el que se cumpla los veinte días hábiles de su publicación, durante las horas de oficina, debidamente reintegros y con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, natural, vecino, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, para la subasta de los pastos de todo el año forestal 1964-65, de la "Dehesa Boyal" de ese Ayuntamiento, ofrece por los mismos la cantidad de (en letra), comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignan en los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles después de la primera.

Rozas de Puerto Real, 11 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—4.676) (O.—57.769)

NAVALCARNERO

Habiéndose acordado la aplicación de las Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación de la calle del General Mola, tramitado el expediente y efectuada la asignación de cuotas a los beneficiados por la obra, queda de manifiesto al público, en las oficinas de la Corporación, para su examen, a fin de que durante el plazo de quince días y los ocho siguientes se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.677) (O.—57.770)

LOZOYA

A los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la prórroga de las Ordenanzas municipales, para el año de 1965, en las mismas condiciones que han regido durante el año de 1964.

Lozoya, a 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—4.678) (X.—2.085)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el cobro de exacciones en el próximo ejercicio de 1965, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.679) (X.—2.086)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo se-

por Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de septiembre de 1964. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.680) (O.—57.771)

RASCAFRIA

Durante el plazo de quince días, y a los efectos del artículo 722 de la Ley, se hallan de manifiesto al público las Ordenanzas Fiscales para el año de 1965, denanzas Fiscales para el año actual que han regido durante el año actual que son prorrogadas— y la nueva, según expediente que se tramita.

Rascafria, 16 de septiembre de 1964. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.681) (X.—2.087)

Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Jesús González de Herrero, contra "Excavital, S. A.", por reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la Empresa "Excavital, S. A.", cuyo paradero se ignora, para el día veintiséis de octubre del año en curso y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa "Excavital, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.710)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el expediente promovido por don José Luis Gutiérrez y Ruiz de las Canales, solicitando autorización judicial, por hallarse su esposa doña Emilia Dolores de León Román ausente en ignorado paradero, para la parcelación horizontal y división por pisos de la casa de que dice es dueño, sita en la calle de Buenavista, número cuatro, de esta Villa, y subsiguiente venta por pisos de la misma.

Y desconociéndose el actual domicilio de doña Emilia Dolores de León Román, se le notifica la existencia del citado expediente para que dentro del término de diez días comparezca en el mismo oponiéndose, si lo estima conveniente, a lo solicitado por su esposo don José Luis Gutiérrez, advirtiéndola que pasado dicho término sin verificarlo se entenderá presta su conformidad a la indicada pretensión y se resolverá en la forma que proceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.797)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don Vicente Pérez San Juan, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Amparo Olivares Ortega y sus hijos Amparo, Miguel y Vicente Pérez Olivares, mayores de edad, los cuales tuvieron su domicilio en la calle del Tutor, número cuarenta y siete, de esta capital, de donde se dice desaparecieron como consecuencia del Glorioso Alzamiento Nacional, sin que el don Vicente Pérez haya tenido noticia alguna de su paradero en el caso de que vivan, suponiendo, por ello, hayan fallecido.

Lo que se hace público por el presente, llamando a los expresados señores doña Amparo Olivares y sus hijos Amparo, Miguel y Vicente, para que, y si viven, comparezcan en el citado expediente a los fines oportunos, llamando también a cuantas personas puedan tener noticias del fallecimiento, en su caso, o actual paradero, de los expresados cuatro señores, interesándoles lo comuniquen a este Juzgado número diez dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en los "Boletines Oficiales" y diario de esta capital y por la Radio Nacional.

Y para su publicación por dos veces, con el intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.799)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Juan Bosset Declercq representado por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Santiago Compañ Maldonado, en reclamación hoy de 300.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y término de veinte días, las fincas hipotecadas y embargadas en dicho procedimiento, siguientes:

1.ª La nuda propiedad con acesión al usufructo vitalicio, al fallecimiento de la usufructuaria doña Dolores Maldonado Díaz, de: Urbana. Piso quinto izquierda de la casa señalada con el número cincuenta y seis de la calle de Hermosilla, de esta capital. Mide una superficie aproximada de setenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, distribuida en cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y W. C. Y linda: por su frente, al Norte, con la calle de Hermosilla; por la derecha, mirando a la fachada, con la casa número cincuenta y cuatro de la misma calle; por la izquierda, con el piso quinto centro, patio de luces, otra vez el piso quinto centro y meseta y caja de escalera, por donde tiene su entrada, y por el fondo, con patio posterior. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 la finca número ...

2.ª Piso segundo izquierda exterior de la casa número cuatro provisional de la avenida de La Habana, de Madrid, que está situado en la tercera planta del edificio. Comprende una superficie de ciento diecinueve metros noventa decímetros cuadrados y consta de cinco habitaciones, recibidor, cocina, baño, W. C. de servicio, despensa y dos armarios empotrados. Linda: por la derecha, entrando, con la avenida de La Habana; izquierda, con el patio central de la finca y con el piso derecha interior; frente o testero, con la casa número 2 provisional de la avenida de La Habana, y por donde tiene su entrada, con la escalera, hueco del ascensor y montacargas, y con el patio central de la finca. La cuota del propietario de este

piso, a los efectos del artículo 39 del Código Civil, es de dos enteros siete mil doscientas cuarenta y cuatro milésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca núm. 10.209.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para la primera finca por el orden descrito, y seiscientos mil pesetas para la segunda, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta para cada uno de los pisos a que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de las fincas que constan relacionados en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.796)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago Casas, contra don Antonio Gorina Llonch, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, con las instalaciones y maquinaria que existen en la misma, y cuya descripción es como sigue:

Finca hipotecada. — Terreno con una casa y almacén, señalados con el número sesenta y dos en la calle de Corominas, de la ciudad de Sabadell, que forma un cuadrilongo, de ancho diecinueve metros siete centímetros, y de largo medio cuarenta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, ocupando la superficie total ochocientos cincuenta metros y tres decímetros, de los que son edificables setecientos setenta y seis metros quince decímetros y viables los restantes. Linda: a la derecha, Saliente o Norte, con otra parcela de terreno de doña Josefa Casanovas Ubah y doña Feliciano, don Juan Bautista y don José Corominas Casanovas, hoy sucesores de Costajusá; por la izquierda o Sur, con otra parcela de terreno, de doña Catalina Corominas Ferrer, hoy sucesores de Llácer; por su frente u Oeste, con el eje de la calle de Corominas, y por la espalda, al Este,

con campo de don Francisco Margenat Tobella.

Las instalaciones y maquinaria que existen en la finca son las siguientes:

Un telar, marca "Coba", dos cajones, veinticuatro lizos, ancho dos metros.— Un telar, marca "Coba", dos cajones, dieciocho lizos, ancho un metro noventa centímetros.—Un telar, cuatro lizos, sin maquinilla y sin cajones, ancho un metro.— Un urdidor.— Una canillera. Un motor "Salvatella", cinco CV.—Dos motores eléctricos, nueve CV en total.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, fijada para este efecto en la oportuna escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.798)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid.

En virtud del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número trescientos treinta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Carmen García de Rueda, que tuvo lugar en Madrid, el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, hija de Daniel y Pilar, y cuya defunción se inscribió en el Registro Civil del distrito del Congreso, y cuya declaración de herederos se solicitó por doña Rosa García de Rueda, la que hace constar que su hermana falleció en estado de soltera, y sin haber otorgado disposición testamentaria, y sin dejar descendencia; y como tiene solicitado el excelentísimo señor Fiscal, se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho a la sucesión de que se trata, comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.801)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 267, de 1964, sobre declaración de herederos abintestato de don Lauro Calvo Pérez, hijo de Fer-

nando y Primitiva, nacido en Zarzuela del Pinar (Segovia), el día 18 de agosto de 1921, casado con doña Valerica Casado Castro, que falleció en Madrid el día 14 de febrero último, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo David, Matilde, Constantina, José Constantino y Afrodísio Calvo Pérez, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la viuda.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.794)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don José Martín Anguita, contra otros y la entidad Edificaciones Padilla, S. A., sobre declaración de dominio, por medio del presente se cita de evicción, a los fines determinados en el artículo 1.482 del Código civil, a la mencionada entidad Edificaciones Padilla, S. A., en la persona de su legal representante, por el término improrrogable de nueve días.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.795)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 423, de orden, del año 1963, seguido por daños contra Amadeo Alarza López, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Amadeo Alarza López a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiarios; a que indemnice al Estado en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Amadeo Alarza López se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1964.

(B.—1.202)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 242, de 1964, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, por lesiones y escándalo, contra José Salcedo Alvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciado, José Salcedo Alvarez, cuyas circunstancias personales constan, por supuesta falta de lesiones y embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Salcedo Alvarez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado José Salcedo Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Madrid, a 22 de abril de 1964.

(B.—1.266)

MADRID - VILLAVERDE

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en el expediente de juicio de faltas núm. 133, de los del corriente año, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Madrid, distrito de Villaverde, a 2 de abril de 1964.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil, y denunciados lesionados Julián Campos Salguero, de sesenta y cinco años, casado, sin profesión; Celedonio Salguera Cádiz, de diecisiete años, soltero, peón, hijo de Manuel y de Amparo; Antonio Fernández Maya, de treinta años, hijo de Manuel y de Dolores, y Gregoria Hernández Amaya, de cincuenta años, hija de Rafael y de María; Diego Serrano Molina, de dieciséis años, peón albañil, hijo de Miguel y Juana, natural de Segovia, y Miguel Serrano Iglesias, de treinta y ocho años, soltero, amancebado, caballista, hijo de Ramón y Eleustiana, natural de Madrid, todos ellos vecinos de este distrito, en la actualidad en ignorado domicilio, y Avelino García Muñoz, de treinta y siete años, casado, industrial, natural de Samboal (Segovia), y vecino de Madrid, por lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Maya a la pena de quince días de arresto menor; a Julián Campos Salguero, Celedonio Salguero Cádiz, Gregoria Hernández Amaya, Diego Serrano Molina y a Miguel Serrano Iglesias a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno, y a todos ellos al pago de las seis séptimas partes de las costas por igual.—Y debo absolver y absuelvo libremente a Avelino García Muñoz, declarando de oficio una séptima parte de costas.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de abril de 1964.

(B.—1.268)

GRANADA

Por tenerlo así acordado en el expediente de juicio de faltas núm. 315, de 1963, sobre lesiones por atropello, contra José Garzón Garzón, que se encuentra en ignorado paradero, y que dijo tener su domicilio en Madrid, calle Almagro, número 10, donde resulta desconocido, se le notifica por medio de la presente la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Granada, a 17 de diciembre de 1963.—El señor don Eugenio J. Vida Lumpie, Juez municipal del distrito núm. 2 de la misma, habiendo visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra José Garzón Garzón, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en Almagro, núm. 10, su estado casado y su profesión chófer.—Que debo de condenar y condeno a José Garzón Garzón, como autor de una falta de lesiones apreciada, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en 900 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio J. Vida. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal núm. 2 que la suscribe, celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.—Miguel López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Garzón Garzón se expide la presente en Granada, a 24 de abril de 1964.

(G. C.—2.140)

(B.—1.263)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 839, de 1963, por lesiones a la menor María del Carmen Garrido Ordoño, contra Eloy Ruiz Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 25 de mayo de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, la menor María del Carmen Garrido Ordoño, y como denunciado Eloy Ruiz Ruiz.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado Eloy Ruiz Ruiz de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la menor lesionada, María del Carmen Garrido Ordoño, y su legal representante, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid - Carabanchel Bajo, a 25 de mayo de 1964.

(B.—1.614)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.018, de 1963, por lesiones, contra Fernando Peña Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 15 de junio de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Delfina Sáenz de Aja, y como denunciado, Fernando Peña Fernández.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Fernando Peña Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al acusado Fernando Peña Fernández se expide la presente en Madrid - Carabanchel Bajo, a 15 de junio de 1964.

(B.—1.867)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.007, de 1963, por daños, contra Juan José Martínez Andújar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 11 de mayo de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicado, François Frederic Popot; como denunciado, Juan José Martínez Andújar, y como responsable civil, Bautista Cebeiro Martiarena.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado Juan José Martínez Andújar de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado Juan José Martínez Andújar, se expide la presente en Madrid - Carabanchel Bajo, a 20 de junio de 1964.

(B.—1.998)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 410, de 1964, por lesiones de

Hortensia González Gutiérrez, contra Joan Gatien Cambon, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, la menor Hortensia González Gutiérrez; como denunciado, Jean Gatien Cambon, y como responsable civil la Empresa "Larissou Albert".

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado Jean Gatien Cambon de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado Jean Gatien Cambon y al responsable civil, Empresa "Larissou Albert", se expide la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.

(B.—2.172)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el núm. 62, de 1964, por lesiones del menor Carlos Mateo Arias, contra Andrés Torres García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado el menor Carlos Mateo Arias; como denunciado, Andrés Torres García, y como responsable civil, Daniela Morato García.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado Andrés Torres García de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al legal representante del menor lesionado, Carlos Mateo Arias, se expide la presente en Madrid - Carabanchel Bajo, a 6 de julio de 1964.

(B.—2.174)

AVISO

Con esta fecha, el establecimiento de carnicería y salchichería, sito en el Barrio Aeropuerto, calle de Pradoluengo, Bloque núm. 242, propiedad de don Antonio Izquierdo García, pasa, por arriendo, a doña Pilar Setién Gascón, con domicilio en la calle de Santiago Cordeiro, número tres. Con autorización expresa de su esposo don Enrique Martín Hotel. Declinando el arrendador todas las responsabilidades inherentes al citado negocio.

(A.—36.800)

AVISO

Estando próximo a cambiar de dueño la tienda de lechería y comestibles, sito en la calle Fernando Gabriel, núm. 5, tienda núm. 2, barrio Bilbao, se pone en conocimiento para si alguna persona tuviera que resolver alguna deuda debe hacerlo en el período de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, y a la dirección siguiente: Don Demetrio Sánchez García, calle Luis Ruiz, número 15, de esta capital.

(A.—36.802)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36